

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**\*PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Oviedo..... 7'50 pta. trimestre  
 Provincia... 8'50 " " "  
 Extranjero.. 10'00 " " "  
 El pago es adelantado.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. J. M. M. el Rey don Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 15.)

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes**

**Subsecretaría**

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo dos Auxiliares del cuarto grupo, dotadas con la gratificación anual de 1.750 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición según lo dispuesto por Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintinueve años de edad, ser Doctor en la expresada Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, y los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes: lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Julio de 1908.—El Subsecretario, Silió.

(Gaceta del día 31)

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**MINAS**

D. Juan Polanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Juan de Santisteban, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud

del registro de dieciséis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Escudero», sita en el paraje llamado Monte Portiel, parroquia de Monasterio de Hermo, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca primera de la mina caducada «Angelón», núm. 13.592, ó sea el mojón S. O. sito en Canto Carbadun, del monte Portiel, desde dicho punto de partida y en dirección Este se medirán 800 metros colocando la primera estaca; de primera á segunda S. 200; de segunda á tercera O. 800, y de tercera á punto de partida N. 200, cerrando el perímetro de las dieciséis hectáreas solicitadas, que son las mismas de la mina caducada «Vicenta», núm. 14.105.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado admitir la citada solicitud con el núm. 17.284 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 12 de Agosto de 1908.—Juan Polanco.

Que D. Juan Santisteban, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y cuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Angelita», sita en el paraje llamado Campa las Ruedas, parroquia de Monasterio de Hermo, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina S. E. del corral del monte de D. Manuel López (a) Ramilo, vecino de Monasterio, sito en la finca Encucayao, en la margen izquierda del río Narcea, entre éste y el camino que va de Monasterio á la Ceana; desde dicho punto de partida y en dirección S. se medirán 300 metros para la primera estaca; de primera á segunda E. 1.500; de segunda á tercera N. 200; de tercera á cuarta O. 100; de cuarta á quinta N. 100, y de quinta á punto de partida al O. 140 metros, cerrando el perímetro de las cuarenta y cuatro hectáreas solicitadas, que son las mismas de la mina «Angelón», número 13.592.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado admitir la citada solicitud con el número 17.282 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 12 de Agosto de 1908.—Juan Polanco.

R. al núm. 3.085

Que D. Juan de Santisteban, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud del registro de cinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre «Juan», sita en el paraje llamado Barcaxil y Calechu, parroquia de Monasterio de Hermo, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón segundo de la mina caducada «José», núm. 13.533, ó sea el mojón S. O. que se halla en el prado La Rechone, de Manuel Gomez, de Monasterio, desde dicho punto de partida y en dirección Sur se medirán 100 metros colocando la primera estaca, de primera á segunda S. otros 100; de segunda á tercera E. 500; de tercera á cuarta N. 100, y de cuarta á primera O. 500, cerrando el perímetro de las cinco hectáreas solicitadas, ó sea el mismo perímetro de la mina caducada «Goya», número 14.106.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado admitir la citada solicitud con el número 17.275 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 12 de Agosto de 1908.—Juan Polanco.

R. al núm. 3.086

**ADMINISTRACION DE HACIENDA**

*Negociado de Propiedades*

*Parcelas*

D. José García Noriega, vecino de Colombres, solicita se les adjudique una parcela sita en el pueblo de Busto, concejo de Ribadedeva, en el kilómetro cincuenta y dos, hectómetro diez de la carretera de Torrelavega á Oviedo, de terreno en forma triangular y cuyos linderos son: Norte, camino que comunica la carretera con calle del pueblo; Este, carretera citada; Sur, las mismas calle y carretera; y Oeste, calle mencionada. Tiene una cabida ó extensión superficial de ciento catorce metros cuadrados y cuarenta decímetros cuadrados, equivalente á un área y catorce centiáreas.

Ha sido tasada por los peritos en veinticinco pesetas por ser terreno de muy mala calidad para el cultivo, y sus dimensiones y forma no la hacen susceptible de edificación.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren con mejor derecho que el solicitante recurrir con instancia á esta Administración dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Oviedo 10 de Agosto de 1908.—El Administrador de Hacienda, Ramiro Neira.

R. al núm. 2.094

**Parque Administrativo Regional de Campaña de Salamanca**

El Director del Parque Administrativo Regional de campaña de Salamanca.

Hago saber: Que no habiendo dado resultado las dos subastas celebradas para la contratación de la construcción de cien atalajes completos modelo 1893, para tiro de cuatro mulas, con destino á este Establecimiento, el Excmo. señor Intendente militar de esta Región, en siete del actual dispone se anuncie una primera convocatoria de proposiciones particulares á los mismos precios y condiciones que rigieron en las subastas de referencia, á cuyo acto, que tendrá lugar el 19 del próximo mes de Septiembre á las once de la mañana en las oficinas de esta Dirección, «Cuartel del Rey,» se convoca por el presente anuncio, debiendo efectuarse el mismo á tenor de lo expuesto y con arreglo á los preceptos del Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881 y disposiciones posteriores que lo modifican.

El precio límite citado es:

Por cada atalaje completo modelo 1893, para tiro de cuatro mulas, setecientas setenta y cinco pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en dicha oficina todos los días laborables, de diez á doce de la mañana.

Las proposiciones se harán en papel sellado de la clase 11.ª, arregladas al modelo que á continuación se inserta, y no acompañándose á las mismas documento alguno de garantía, por hallarse exceptuados los proponentes en estas convocatorias de la constitución del depósito que se exige en las subastas

Salamanca 12 de Agosto de 1908.—Alberto Barron.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., con cédula personal de... clase..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número..., y de los pliegos de condiciones y precios límites para contratar la construcción de cien atalajes completos modelo 1893, para tiro de cuatro mulas, se comprometo á construirlos con entera sujeción á cuanto se determina en los citados pliegos al precio siguiente.

Por cada atalaje completo, modelo 1893, para tiro de cuatro mulas..... (el precio en letra).

Fecha y firma del proponente

R. al núm. 3.095.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACIÓN por orden de méritos de las Maestras y Maestros aspirantes á las Escuelas anunciadas por concurso de turno único en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, de 10 de Marzo de 1908.

Número de orden.	Nombres y apellidos	Escuela que desempeñan.	Provincia	Mayor sueldo disfrutado	Titulo que poseen	Servicios en propiedad			Servicios interinos			Escuela para que se les propone	Dotación — Pesetas
						A.	M.	D.	A.	M.	D.		
1	D.ª Mariana Alvarez García.	La Pola de Somiedo	Oviedo	625	Elemental	25	1					Sama, Grado	500
2	Rosalía Cima Martínez	Pesoz	Id.	625	Superior	9	2	8				S. Martín de Poda, Gozón	625
3	Edelmira Rocés y Díaz	San Justo	Id.	625	Id.	6	5	29					
4	Josefa Suarez Perez	Novellana	Id.	625	Id.	5	6	7					
5	Juliana Adrover Garrido	Burón	León	625	Elemental	5		7				Villayón	625
6	Onofre García Rodríguez	Tuña	Oviedo	625	Superior	4	3	9				Nembra, Aller	625
7	Elisa Casado Conde	Villalobón	Palencia	500	Elemental	18	8	2				Illano	625
8	Cándida Reyeró Valladares	Cremenes	León	500	Id.	15	4	21				Bruelles, C. de Tineo	625
9	Esperanza Gato Alvarez	Zorita de la Loma	Valladolid	500	Id.	14	6	8				El Condado, Laviana	625
10	Raimunda Gomez Giraldo	Ribas	Palencia	500	Superior	13	8	28					
11	Teresa Perez Alvarez	Banuncias	León	500	Elemental	13	7	18				Pen-Cirriño, Amieva	625
12	Margarita Pardo Pascual	Monumanta	Zamora	500	Superior	13	6	2					
13	Remedios Heredero Macón	Nestares	Santander	500	Id.	13	5	22				Gargantada, Langreo	625
14	Fermina Fernandez Diez.	San Pedro de Naves	Oviedo	500	Id.	11	10	13				Villavaler, Pravia	625
15	Clinia Fuentes Carrión			500	Id.	9	10	11					
16	María Pilar García Herrero	Páramo de Boedo	Palencia	500	Id.	9	5	6					
17	Emilia Rodríguez Sanchez	Valbuena de Pisuerga	Id.	500	Id.	9	4	26				Muñón-Cimero	625
18	Cunegunda Marcos Valle	Aracaldo	Vizcaya	500	Elemental	9		10					
19	Obdulia Martínez Porrugue	Barrio de Abajo	Santander	500	Superior	7	9	15				Mallecina, Salas	625
20	Teodora Barrero Perez	San Mamés de Campos	Palencia	500	Id.	7	8	22					
21	Aurora Ibañez Diaz	Pujayo	Santander	500	Id.	7	5	1					
22	Mercedes Alvarez Santullano	Villaperez	Oviedo	500	Elemental	6	7	20				Ablaña, Mieres	500
23	Zoila Lopez Muñoz	San Román	Lugo	500	Superior	6	2	18				Huerces, Gijón	500
24	Escolástica González Torres.	Bendones	Oviedo	500	Id.	6	2	6					
25	Elisa Sancho Moreno	Cabezas Altas	Avila	500	Id.	5	9	7					
26	Encarnación Piorno Prieto	Brañuelas	León	500	Id.	5	8	20				Camoca, Villaviciosa	550
27	Aguada Jesús Enedaguila	Villasecura	Burgos	500	Id.	5	8	11					
28	María Rivero Prieto	Oteda	Oviedo	500	Id.	5	7	24					
29	Fidencia Rebollada Gonzalez	Lobrería	Palencia	500	Id.	5	7	12					
30	Manuela Alvarez Fernandez	Cabanillas	León	500	Id.	5	4	12					
31	Teresa Collada Pando	Santa Eugenia	Oviedo	500	Elemental	4	10	9				Rezadas, Villaviciosa	500
32	Felisa Cabezón Cabero	Ruenes	Id.	500	Superior	4	6	25					
33	Sofía Juliana Muñoz y Oliva	Valdespino-Vaca	León	500	Elemental	3	9	7					
34	María Paz Puente Gutierrez	Villarente	Id.	500	Superior	3	9	6					
35	Felisa Corral Calleja	Rioseco de Tapia	Id.	500	Id.	3	5	3				Endriga	500
36	Inés Busto Navas.	Carbonera	Logroño	500	Elemental	3	4	21					
37	María Consuelo Lopez Fernandez	Arancedo	Oviedo	500	Id.	3	3	2					
38	Esperanza Melendreras Reguero	Cuerres	Id.	500	Superior	3	1	24				Arenas, Piloña	500
39	María Remedios Gonz. Eulalia	Villarquille-Ventosa	Id.	500	Id.	2	11	9					
40	Emilia Marban Gutierrez	Palazuelo de S. Salvador	Zamora	500	Elemental	2	11	2					
41	Emilia Montero Martin	Celtes	Oviedo	500	Id.	2	10	27				Bañugues, Gozón	500
42	Cointa Hilario González.	Alejico	León	500	Superior	2	10	21				Cabañaquinta, Aller	500
43	María Pilar Rodríguez Aribayos	Villeza	Id.	500	Id.	2	10	19					
44	Fernanda Eulalia M. Sanchez	Gamonedo	Oviedo	500	Id.	2	4	3				Busto, Villaviciosa	500
45	María Rosario Revuelta Alvarez	Toraño	Id.	500	Elemental	1	11	9					
46	Josefa Crespo Martinaz	Villarratel	León	500	Superior	1	10	9					
47	M.ª Adelina Regodeseves Pasarón	San Jorge de Heres	Oviedo	500	Id.	1	6	21					
48	Estaurófila Fernández Alvarez	Peñerudés	Id.	500	Id.	1	6	9				Villamorey, Sobrescobio	500
49	Hortensia Riera González	Albuerno	Id.	500	Id.	1	6	4					
50	Escolástica González Viejo	Porciles	Id.	500	Elemental	1	6	3					
51	Ana Trejo Pacheco	Torce	Id.	500	Id.	1	5	17				Priede, Piloña	500
52	Teresa Cecilio Alvarez			500	Id.	1	5	7					
53	Amalia Bóveda Novoa	Rubiano	Oviedo	500	Superior		11	13				Prahúa, Candamo	500
54	Basilisa Santa Isabel Enebral.	San Vicente	Orense	500	Elemental		11	9				Gamonedo, C. de Onís	500
55	Felisa Rodríguez Gómez	Villagrufe-Celón	Oviedo	500	Id.		10	21				Viedo, Gozón	500
56	Engracia Calvo Rodellino	Taranés	Id.	500	Id.		10	18				Bandujo, Proaza	500
57	María Prieto Fontanillo	Grandiella	Id.	500	Id.		10	13					
58	Carmen Otero y Otero	Lago	Id.	500	Superior		10	9				Berducedo, Allande	500
59	Ignacia Lopez Fernandez	Larón	Id.	500	Id.		4	29				Bello, Aller	500
60	Ambrosia Lopez Fernandez	Proacina	Id.	500	Elemental		4	25					
61	Catalina Fernando de Pedro	San Estéban-Pastur	Id.	500	Id.		4	20				La Paranza, Siero	500
62	Dorinda Mesa Villar	Ricabo	Id.	500	Superior		4	19	2	6	25	Castrillón, Boal	500
63	Baldomera Martín Hornero	Alienes	Id.	500	Id.		4	19					
64	Francisca Lopez Sanchez	Lindes	Id.	500	Elemental		4	18				Brañaseca, Cudillero	500
65	Blasa Valerio Garcia			500	Superior		4	6					
66	Tomasa Vazquez Garcia				Id.	1	1	17				Cardes, Gozón	500
67	Filomena Martín Merino				Id.				13	6	28		
68	Amparo Garcia Iglesias				Elemental				8	5		Los Veneros, Soto Barco	500
69	Joaquina Martínez Francisco				Id.				6	7	21	Oficio-Parda, C. de Onís	500
70	Julia Esteban Gomez				Superior				6	6	27		
71	María Mercedes Arribas Sanchez				Id.				5	9	4		
72	Elvira Diaz Florez				Elemental				4	11	22	Porley, Cangas de Tineo	500
73	Petra Saaz Macho				Superior				4	9	18		
74	Dativa Mendez Aparicio				Elemental				4	8	2	Onao-Segtienco	500
75	Jenoveva Martín Dominguez				Id.				4	3	26		
76	Juana Martín Fuente				Id.				3	9	2	Lodeña, Piloña	500
77	Benigna Díaz Alvarez				Superior				3	8	6		
78	Celestina Fernández Perez				Elemental				3	4	15	Sietes, Villaviciosa	500
79	Dominica Fuertes Sancho				Id.				3	3	17	Sobrecastello, Caso	500
80	María Rosario Sanchez López				Id.				3	3	4		
81	Margarita Cantó Fan				Superior				3	1	24	Buspriz, Caso	500
82	Eulogia Escacho Alvarez				Id.				3		17	La Foz, Caso	500
83	Josefa Pino Rodriguez				Elemental				2	11	28	S. Miguel del Río, Lena	500
84	Josefa Vara Marcos				Id.				2	11	4	Cuevas, Miranda	500
85	Aurea González Montuno				Id.				2	10	27		
86	María Mercedes Rodríguez Meneses				Id.				2	9	19	Villar de Zuepos, idem	500
87	Benita Elvira Lopez				Id.				2	9	11	Brañasivil, Salas	500
88	Jacoba Sanz Pastor				Id.				2	9	7	San Justo, idem	500
89	María Angeles Aragón Soldado				Superior				2	8	22	Linares-Villavaser	500
90	Adriana Lopez Alonso				Id.				2	8	16	Los Víos, Grado	500

(Continuará)

Ayuntamiento de Oviedo

Mes de Agosto de 1908.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden a dicho mes, formado conforme a lo prevenido en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1902 y Real orden de 23 de Enero de 1903.

Capítulos...	NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS				TOTAL.	
		De pago inexcusable.		De pago diferible.		Pesetas	Cts.
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.		
1	Gastos del Ayuntamiento.....	3590		1125		4715	
2	Policia de seguridad.....	2683		2250		4933	
3	Policia urbana y rural.....	6428		10500		16928	
4	Instrucción pública.....	6250				6250	
5	Beneficencia.....	2232				2232	
6	Obras públicas.....	4495		1825		6320	
7	Corrección pública.....	2750				2750	
8	Montes.....						
9	Cargas.....	52208	51			52208 51	
10	Obras de nueva construcción...	5750				5750	
11	Imprevistos.....			500		500	
12	Resultas.....						
13	Devoluciones.....						
14	Varios.....						
	<b>Total.....</b>	<b>86391</b>	<b>51</b>	<b>16200</b>		<b>102591 51</b>	

Oviedo 1.º de Agosto de 1908.—El Contador, Ramón Alvarez Builla.—El Alcalde, Fermín L. del Vallado.

Sesión del día 7 de Agosto

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la presente distribución de fondos por capítulos para atender a las obligaciones del presupuesto durante el mes actual.—P. A. de S.E.—El Secretario, Sindulfo G. Tuñón.—Es copia.—El Alcalde, Enrique Gusano.

R. al núm. 3.084

SECCION MUNICIPAL

Alcaldia de San Martín del Rey

Mes de Agosto de 1908

Distribución de fondos por capítulos que para atender al pago de las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda esta Corporación municipal.

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1.º	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..	961	98
2	Policia de seguridad...	481	64
3	Policia urbana y rural...		
4	Instrucción pública.....	1326	60
5	Beneficencia.....	511	34
6	Obras públicas.....	1663	66
7	Corrección pública.....		
8	Montes.....		
9	Cargas.....	3593	71
10	Ob. nueva construcción	1000	
11	Imprevistos.....		
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
	<b>TOTAL.....</b>	<b>9541</b>	<b>93</b>

San Martín del Rey 3 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.—El Secretario, Faustino Alonso.

Sesión del día 8 de Agosto

El Ayuntamiento aprobó la presente división de fondos por capítulos para atender a las obligaciones del presupuesto durante el mes actual.—El Secretario, Faustino Alonso.—V.º B.º.—El Alcalde, Nespral.

R. al núm. 3.083

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 29 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno el sorteo

que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido judicial de Tineo, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

Cabezas de familia

- D. Félix Acebedo Iglesia, de Tineo.
- D. Anselmo Agüera Fidalgo, de idem.
- D. Manuel Arias Alvarez, de Santianes.
- D. Sabino Alvarez Llano, de id.
- D. Celestino Arias Marcos, de La Florida.
- D. Daniel Alvarez Varela, de Fontalva.
- D. Ricardo Alvarez Fernandez, de Sabadel.
- D. Manuel Alvarez Fernandez, de Villaverde.
- D. José Boto Alvarez, de Colinas
- D. Antonio Braña Gutierrez, de Baradal.
- D. Manuel Cera Fuente, de Barredo.
- D. Antonio Cancio Naveira, de Pola.
- D. Alvaro Canto Sierra, de Bendon.
- D. Baltasar Diez y Diez, de Tineo.
- D. Joaquin Diaz Labrada, de id.
- D. Maximino Fernandez Alvarez, de Obona.
- D. Abel Fernandez Perez, de Tineo.
- D. Leopoldo Fernandez Perez, de idem
- D. Gerardo Fernandez Perez, de idem.
- D. Manuel Fernandez Cabo, de idem
- D. José Fernandez García, de id.
- D. Celedonio Fernandez Cornal, de idem
- D. Manuel Fernandez Lázaro, de idem
- D. Constantino Fernandez Martinez, de id.
- D. Joaquin Fernandez Francos, de idem
- D. Victorino Fernandez Alvarez, de Santa Eulalia.
- D. Antonio Fernandez Suera, de Tineo.
- D. José Fernandez Vega, de Noron.

- D. Emilio Fernandez Perez, de Tineo.
- D. Juan Fernandez Fuente, de Castiello.
- D. Alonso Fernandez Uz, de Merrillés.
- D. Casimiro Fernandez Fernandez, de Tineo.
- D. Manuel Fernandez Garcia, de Presnas.
- D. José Fernandez, de Cimadevilla.
- D. Hilario Garcia Garrido, de Villameana.
- D. Aurelio Antonio Garcia Alvarez, de Tineo.
- D. Aurelio Garcia Cuervo, de id.
- D. Antonio Garcia Arrojas, de id.
- D. José Garcia Fernandez, de id.
- D. Nemesio Gonzalez Valledor, de idem
- D. Antonio Gancedo Suarez, de idem
- D. Nicolás Garcia Parrondo, de idem.
- D. Manuel Gonzalez Menendez, de idem.
- D. Diego Garcia Martinez, de id.
- D. Ceferino Garcia Sanchez, de Tejera.
- D. José Garcia Garcia, de Luciernas.
- D. Ceferino Gonzalez Rodriguez, de Arcellido.
- D. Juan Gomez Suarez, de Troncedo.
- D. José Garcia Rodriguez, de Mañores
- D. Ceferino Gonzalez Llano, de Cereceda.
- D. Ricardo Garcia Alvarez, de Pola.
- D. Manuel Garcia Gonzalez, de Santa Eulalia.
- D. Federico Garcia Alvarez, de Lamuña.
- D. Javier Garcia Gómez, de Valle.
- D. Francisco Lastia Cortina, de Tejcro.
- D. Cristóbal Latorre Soriano, de Tineo.
- D. Rafael Lopez Rodriguez, de Pola.
- D. José Llano Fernandez, de Sangoñedo.
- D. Celestino Llano Valle, de Argancinas.
- D. José Llano Valle, de id.
- D. Manuel Menendez Sierra, de Rindión.
- D. Casimiro Menendez Sierra, de idem.
- D. Vicente Maldonado Perez, de Tineo.
- D. Eduardo Menendez Llano, de idem.
- D. Manuel Martinez Arnaldo, de idem.
- D. Vicente Menendez Gutierrez, de Tuña.
- D. Manuel Moran Fernandez, de Quintaniella.
- D. Manuel Menendez Rodriguez, de Cabañas
- D. Antonio Menendez Rodriguez, de Posada.
- D. Jenaro Menendez Perez, de Villacin.
- D. Ceferino Menendez Arias, de Tineo.
- D. José Martinez Fernandez, de Sabadel.
- D. Antonio Menendez Calle, de Nieres.
- D. Luciano Menendez Parrondo, de Tineo.
- D. Ramiro Menendez Ema, de Villavaser.
- D. Ramón Perez Alvarez, de Oteda.
- D. Eleuterio Pertierra Garcia, de Pedregal.
- D. José Pelaez Fernandez, de Santa Eulalia.
- D. Manuel Puelo Garcia, de Mañores.
- D. Manuel Paz Gutierrez, de Tineo.
- D. Saturnino Perez Villanueva, de idem.
- D. Antonio Perez Fernandez, de Pola.
- D. Ceferino Rodriguez Suarez, de Luciernas.
- D. Antonio Riego Estebez, de Tineo.
- D. Manuel Rodriguez Faya, de Noron.

- D. Francisco Rodriguez Faya, de idem.
- D. Menendo Suarez Fernandez, de Tineo.
- D. Faustino Santiago, de Puente.
- D. Luis Sierra Pendás, de Tineo.
- D. Luciano Uz Martinez, de idem.
- D. José Uz Martinez, de idem.
- D. Carlos Valdés, de idem.
- D. Lorenzo Vega, de Casares.
- D. Felix Zardain Fernandez, de Tineo.
- D. Antonio Rodriguez Suarez, de La Llana.
- D. Manuel Rodriguez Garcia, de La Cortina.
- D. José Rodriguez Menendez, de Piedralonga.
- D. Manuel Rodriguez Rodriguez, de Tineo.
- D. Santos Rodriguez Fernandez, de Santullano.
- D. Manuel Ramos Perez, de Pola.

Capacidades

- D. Domingo Alvarez Alonso, de El Puente.
- D. Baldomero Alvarez Francos, de El Prado.
- D. José Acebedo Menendez, de Tineo.
- D. José Alvarez Rodriguez, de Gera.
- D. Joaquin Alvarez Fuentes, de La Vega.
- D. Plácido Blanco Blanco, de Tineo.
- D. Julián Casero Fernandez, de idem.
- D. Agustin Fernandez Argüelles, de idem.
- D. Eleuterio Francos Fernandez, de idem.
- D. Carlos Fernandez Argüelles, de idem.
- D. Manuel Fernandez Santamarina, de idem.
- D. Francisco Fernandez Garcia, de Fuejo.
- D. Francisco Fernandez Pertierra, de Agüera.
- D. Manuel Fernandez Garcia, de Fuejo.
- D. Hipólito Fernandez Fernandez, de Tineo.
- D. Manuel Fernandez Perez, de Bustantigo.
- D. José Garcia Martinez, de Tineo.
- D. Godofredo Garcia Valledor, de idem.
- D. Antonio Gonzalez Rodriguez, de idem.
- D. Luciano Gonzalez Valledor, de idem.
- D. Francisco Menendez Llano, de Sorriava.
- D. Manuel Menendez Rodriguez, de Quintaniella.
- D. Luis Menendez Puente, de Fuejo.
- D. Pedro Mombiedro Ramos, de Tineo.
- D. Manuel Miranda Fuentes, de Perullada.
- D. Manuel Perez Peña, de Pola.
- D. Ramiro Perez Peña, de idem.
- D. Jovino Rodriguez Pelaez, de Tineo.
- D. Liborio Rico Rico, de idem.
- D. Valentin Rodriguez Fernandez, de Bárcena.
- D. Fernando Rodriguez Rodriguez, de Arganzúa.
- D. Francisco Rodriguez Peña, de Pola.
- D. Leopoldo Rodriguez Peña, de idem.
- D. Ceferino Rodriguez Garcia, de Presno.
- D. José Rodriguez Ochoa, de Mazo.
- D. Román Ramos Argüelles, de Pola.
- D. Juan Villanueva Alvarez, de Villasonte.
- D. Manuel Suarez Garcia, de Oteda.
- D. José Arias Llano, de Cereceda.
- D. Nicolás Azcárate Valdés, de Pola Linares.
- D. José Alvarez Alvarez, de Noceda.
- D. Florencio Azcárate Valdés, de Pola.
- D. Ramón Alvarez Fuentes, de Santa Eulalia.

D. Rufino Fernandez, de San Martin.  
 D. Fermin Gonzalez y Fernandez, de Navelgas.  
 D. Francisco Gonzalez Fernandez, de Morodos.  
 D. Manuel Garcia Garcia, de Llanuces.  
 D. Justo Garcia Lopez, de Folgueras.  
 D. Celestino Gomez Perez, de Riscalallana.  
 D. Rafael Gomez Fernandez, de Pola.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo mandado por la expresada Sala y segun lo prevenido en el citado artículo.

Oviedo 30 de Julio de 1908.—El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 3.028.

#### Juzgado de Illas

D. Antonio Fernández Solar, Juez municipal del expresado término.

Hago saber: Que el día diez del próximo mes de Septiembre, á las catorce horas, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la subasta en pública licitación de una casita ó chavola sita en el caserío de Tomasín, en este término, sin el solar que ocupa, y tiene una superficie de veintiocho metros cuadrados, y linda por todos vientos con bienes de los herederos de D. Francisco Javier de Macua, á quienes corresponde también el fundo ó solar de dicha casita, la cual fué embargada á D. Juan García y Alvarez, vecino de dicho caserío, para pago de rentas á la Excm. señora doña Emilia Carrizo y Llanes, viuda de dicho señor Marqués.

Y se advierte que para tomar parte en el remate y subasta de dichos bienes, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de treinta pesetas, importe del diez por ciento de la tasación de dicha casita ó chavola, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, así como el hecho de no existir título á nombre del ejecutado.

Dado en Illas á ocho de Agosto de mil novecientos ocho.—Antonio F. Solar.—Por su mandado, José García, Secretario.

R. al núm. 3.097

#### Juzgado de Langreo

D. Graciano Castaño y Suárez, Juez Municipal de Langreo.

Hago saber: Que en este Juzgado y á instancia de D. José González Argüelles, mayor de edad y vecino de Gijón, en representación de la Sociedad Fábrica de Mieres, se tramita expediente de información posesoria para inscribir en el registro de la propiedad del partido, á favor de la referida Sociedad la posesión de las minas siguientes:

1.ª Mina de carbón llamada Con-sabida 2.ª, sita en el paraje llamado Bornada de la Granda, parroquia de Turiellos, que se compone de una pertenencia de ciento veinticinco mil setecientos setenta y dos metros cuadrados; linda con la llamada Perales, de la cual la separa una distancia de ciento setenta metros, á contar desde la 2.ª estaca de su demarcación. Su expediente tiene el número mil doscientos ochenta y cinco, á nombre de D. Esteban García Rozado, á cuyo favor está inscrita.

2.ª Mina de carbón llamada Molinuco, sita en el Valle de Llascaras, de la parroquia de Turiellos; se compone de tres pertenencias que ocupan ciento veinticinco mil setecientos setenta y un metros dieciocho centímetros cuadrados.

La cabecera oriental de esta mina se halla frente á las últimas casas de Vega y la occidental en el Valle del Nalón, en términos y por encima del

lugar del Puente. Fué concedida á los señores Alejandro Aguado, Mr. Muriel y Paula Enriquez, á cuyo favor está inscrita.

3.ª Mina de carbón llamada Formiguera, sita en el lugar de su nombre, parroquia de Turiellos; se compone de cuatro pertenencias de seiscientos varas cada una, ó sean de ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro metros noventa y dos centímetros cuadrados. Su cabecera oriental está entre el arroyo del Regadorio y la cañada de S. Pedro, cerca del río de Vega que va á Candín, y la Occidental sobre el camino de Sama á Turiellos, frente al puente viejo llamado de San Lorenzo.

Fué concedida á los Sres. Coquet-Couvert y Crolliet, de Paris, á cuyo favor está inscrita.

4.ª Mina de carbón llamada Presa, sita en Riscalallana y Reguera del Tejo, en la parroquia de Turiellos; se compone de cuatro pertenencias de seiscientos varas cada una, ó sea de ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro metros noventa y dos centímetros cuadrados. Su cabecera oriental está á cincuenta pasos S. O. del cerro de S. Pedro en Regadorio y la occidental cerca del camino de Sama á Turiellos. Fué concedida á los Sres. Robenau-Soigni y Gousillon, de Paris, á cuyo favor está inscrita.

5.ª Mina de carbón llamada Perales, sita en la Reguera del Tejo y Riscalallana, término de S. Lorenzo, al Nordeste de la Peña de Merines, en la parroquia de Turiellos; se compone de cuatro pertenencias que forman ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro metros noventa y dos centímetros cuadrados.

Fué concedida á los Sres. Robenau-Soigni y Gousillon, de Paris, á cuyo favor está inscrita.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley hipotecaria y siendo desconocido en esta provincia el domicilio de don Esteban García Rozado; de los señores Alejandro Aguado, Mr. Muriel y Paula Enriquez, de los Sres. Coquet Couvert y Crolliet, y de los Sres. Robenau-Soigni y Gousillon, se acordó, en providencia de este día, citar á los referidos señores ó á sus representantes para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí ó apoderado en forma á fin de alegar del derecho de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se les tendrá por conformes.

Dado en Sama de Langreo á once de Agosto de mil novecientos ocho.—Graciano Castaño.—Por su mandado, Rafael Loredo.

R. al núm. 3.091

#### Juzgado de Oviedo

D. Cayetano Meana Guridi, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido

Certifico y doy fe: Que en la demanda de pobreza de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, y Junio seis de mil novecientos ocho, el señor don Sancho Arias de Velasco, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia, por traslación del propietario, ha visto estos autos de demanda de pobreza formulada entre partes, de la una, como demandante D. José Martínez Sanchez, labrador y vecino de San Julian de los Prados, en este concejo, representado por el Procurador D. Ramón Díaz Izquierdo y defendido por el Licenciado D. José Pidal, y de la otra, como demandado D. Carlos Miyar Alvarez, de la misma vecindad no personado en autos, y el Sr. Abogado del Estado, para litigar derechos propios sobre servidumbres de luces.

Fallo.

Que debo declarar y declaro por en sentido legal al D. José Martínez Sanchez, con derecho á los beneficios del referido artículo catorce y para litigar con D. Carlos Miyar y Alvarez derechos propios sobre servidumbres de luces.

Así por esta sentencia lo proveo, mando y firmo.—Sancho Arias de Velasco

Dice como su original, á que me remito y para que conste, y cumpliendo con lo mandado, expido el presente que firmo en Oviedo y Agosto diez mil novecientos ocho.—Cayetano Meana.

R. al núm. 3.079

#### Juzgado de Gijón

D. Manuel Murias y Mendez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Manuel Cean Bermudez, en nombre de D. José Menendez Sanchez, como marido de D.ª Faustina Entrialgo Cadavieco, contra D. Manuel, D.ª Balbina y D.ª Teresa Gonzalez Entrialgo y D.ª Filomena y D. Manuel Entrialgo Cadavieco y otros, se saca á pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Una finca á prado, cerrada sobre sí de pared, sita en el Humedal, de esta villa, de veinticinco áreas cincuenta y cuatro centiáreas; linda al Norte con propiedad de D. Alejandro Alvargonzalez, Sur con carretera á Oviedo, Este casa y terreno de D. Manuel Menendez, y Oeste con finca de herederos de Victoriano Perez Heree, en el precio de seismil ciento sesenta y ocho pesetas.

Para la subasta se señala el día doce de Septiembre próximo, á las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en los bajos de la casa sesenta y cuatro, de la calle de Cebrales; advirtiéndose que no se admitirá licitador que no consigne antes el diez por ciento del referido precio sin postura inferior á éste.

Dado en la villa de Gijón á tres de Agosto de mil novecientos ocho.—Manuel Murias.—Ante mí, Tomás Guisasa y Ovies.

R. al núm. 3.080

D. Marcelino Carbayeda de la Cerra, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Certifico: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por doña Fidela y D. Nemesio Alvargonzález y Fernandez, representados por el Procurador D. Angel Pidal y Moris, contra el Sr. Abogado del Estado, en representación de éste, el Sr. Representante del Ministerio Fiscal en la de los individuos ausentes que puedan tener interés en el asunto y contra los demás interesados desconocidos, sobre presunción de muerte de D. José Antonio Menendez Corujo, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la villa de Gijón, á veintiocho de Julio de mil novecientos ocho, el señor D. Manuel Murias y Mendez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por los hermanos de D.ª Fidela y don Nemesio Alvargonzález y Fernandez, la primera viuda y dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, y el segundo soltero, Presbítero, ambos mayores de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Angel Pidal y Moris, bajo la dirección del Letrado D. Idefonso Noriega, contra el

Sr. Abogado del Estado y el Sr. Representante del Ministerio Fiscal, sobre presunción de muerte de D. José Antonio Menendez Corujo.

Fallo

Que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente D. José Antonio Menendez Corujo, y en su virtud queda abierta, luego que sea firme esta sentencia, la sucesión en los bienes del ausente con los demás efectos que la Ley le atribuye, mandando se publique su encabezamiento y parte dispositiva en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de llamamiento en forma á los que se crean con derecho á impugnarla sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Murias.

Publicación.

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Murias Mendez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente de esta villa y su partido, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí Escribano de que doy fe.

Gijón veintiocho de Julio de mil novecientos ocho.—Ante mí, Marcelino Carbayeda.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Gijón á ocho de Agosto de mil novecientos ocho.—Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 3.092

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

##### PILONA

En poder de Sandalio Gutierrez García, vecino de Valle, en este término municipal, se halla una yegua de dueño desconocido, la cual estaba, al ser recogida, haciendo daños en un prado de la propiedad de aquél.

Dicha res tiene las señas siguientes: Color negro; crin y cola larga; alzada seis cuartas y media; edad 5 años; tiene una estrella en la frente y una raya blanca sobre la nariz; calzada de los pies y mano derecha; y en la mano izquierda pelos blancos en la parte externa por encima del casco; desherrada de los pies y mano derecha.

La yegua estará quince días á disposición de su dueño, al que se le entregará previo pago de gastos y justificación de propiedad; transcurrido ese plazo sin que sea reclamada la res, se dispondrá y anunciará la venta por medio de subasta.

Infiesto 10 de Agosto de 1903.—Félix Lueje.

3

##### LANGREO

De las inmediaciones de la estación de Vega, en este concejo, desapareció el día 10 del actual una pollina propiedad de D. Celestino Rodríguez, residente en La Carrera (Siero), cuyas señas son: edad de 4 á 5 años, color castaño, alzada cinco cuartas, está de leche, herrada y valdrá unas 80 pesetas. Se interesa la busca de dicho animal y caso de ser habido se ruega lo entreguen á su dueño ó en la Alcaldía de Siero.

Sama de Langreo á 12 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

2